

FORMATO N° 08-2023-GSRT/CS Acta.Buena.Pro
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
SERVICIOS EN GENERAL

1	NÚMERO DE ACTA	018 - A.S N°009-2023-GSRT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	En, el distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica, a los 03 de agosto del año 2023, en la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA, a las 09:00 horas, se instalo el COMITE DE SELECCION, encargado de conducir y desarrollar el proceso de seleccion de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009- 2023-GSRT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE ESTRUCTURAS CON GRANITO LAVADO Y PULIDO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL DE LA ALAMEDA LOS HÉROES TRAMO PROLONGACIÓN CENTENARIO - VÍA EVITAMIENTO, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.	
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)	
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:	
	Presidente Titular	Ing. JULIO CESAR ÑAVINCOPA JUÑO DIRECCION DELA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
	Primer Miembro Suplente	ING. ANGELES GREGORIO PEÑALOZA CONTRERAS OFICINA DE INFORMATICA
	Segundo Miembro Titular	VANESSA HUAMAN ROJAS OFICINA DE LOGISTICA
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	De acuerdo con los resultados de la calificación, y teniendo en cuenta la carta de aceptacion de reajuste de precios por parte del postor se da la buena pro al postor:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSTRUCTORA SALVADOR PACIFIC S.A.C.	S/. 99,499.99
5	BASE LEGAL	
	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la Buena Pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE el mismo día de su realización"	
6	ACUERDO ADOPTADO	
	Finalmente el COMITE DE SELECCION, otorga la BUENA PRO al postor mencionado en el numeral 4. Del mismo modo a travez de la Oficina de Logistica se realizara la Fiscalizacion Posterior de cada documento del postor ganador, según lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS y el TEXTO UNICO ORDENADO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.	
15	 <p align="center">Ing. JULIO CESAR ÑAVINCOPA JUÑO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>	
	 <p align="center">ING. ANGELES GREGORIO PEÑALOZA CONTRERAS NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO SUPLENTE</p>	 <p align="center">VANESSA HUAMAN ROJAS NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</p>